

Sunchales, 9 de Agosto de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1998 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a la Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y la Ordenanza N° 1867/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443;

Que esta localidad se encuentra en los alcances del Fondo y que dichas obras están comprendidas entre las que son financiadas por el mismo;

Que los Municipios elaboran sus propios Proyectos en base a las necesidades planteadas en la comunidad;

Que en este caso se ha evaluado como prioritaria para Sunchales la obra pública: "Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1998 / 2010

Art. 1°) Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, modificada por sus similares números 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables para la realización de la obra pública: "**Construcción de cordón cuneta y badenes en calzadas urbanas**", según Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2°) Facúltase al Señor Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a gestionar los fondos correspondientes al año 2010, por un valor de **\$ 869.939,48 (Pesos: ochocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve**

con 48/100), para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° de la presente.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil diez.-